



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

071

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 603-2024-GRU-GGR-GRI

Pucallpa, 30 DIC. 2024

VISTO: La CARTA N° 066-2024-CONSORCIO SOL ORIENTE, de fecha 04 de diciembre de 2024, INFORME N° 535-2024/LGR, de fecha 11 de diciembre de 2024, INFORME N° 10902-2024-GRU-GRI-SGO, de fecha 12 de diciembre de 2024, INFORME N° 007848-2024-GRU-GRI-JABR, de fecha 12 de diciembre de 2024, OFICIO N° 11697-2024-GRU-GGR-GRI, de fecha 12 de diciembre de 2024, INFORME N° 00135-2024-GRU-ORA-OEC-RDU, de fecha 17 de diciembre de 2024, OFICIO N° 0699-2024-GRU-ORA/OC, de fecha 18 de diciembre de 2024, INFORME N° 562-2024/LGR, de fecha 23 de diciembre de 2024, INFORME N° 11343-2024-GRU-GRI-SGE, de fecha 23 de diciembre de 2024, OFICIO N° 12090-2024-GRU-GGR-GRI, de fecha 23 de diciembre de 2024; y demás antecedentes:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por los Artículos 190° y 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se establece que los gobiernos regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, con fecha 08 de mayo de 2024, el GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI y el CONTRATISTA CONSORCIO SOL NACIENTE, suscribieron el **CONTRATO DE CONSULTORÍA DE OBRA N° 134-2024-GRU-ORA**, para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA-IOARR DE EMERGENCIA: "REPARACIÓN DE SUPERFICIE DE RODADURA, PUENTE Y OBRAS DE ARTE; EN EL (LA) VÍA DEPARTAMENTAL UC-100 (TRAMO DESDE CASERÍO BELLO HORIZONTE HASTA LÍMITE DE CASERÍO SOL NACIENTE), DISTRITO DE CURIMANÁ, PROVINCIA PADRE ABAD, DEPARTAMENTO UCAYALI"**, CUI N° 2573133, por la suma de S/118,676.69 (CIENTO DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS Y 69/100 SOLES), EXONERADO IGV, fijándose como plazo de ejecución de la prestación de SETENTA Y CINCO (75) DÍAS CALENDARIO;

Que, cabe indicar que el referido contrato se encuentra regulado por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante la Ley), su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias (en adelante el Reglamento);

Que, mediante **CARTA N° 066-2024-CONSORCIO SOL NACIENTE**, de fecha 04 de diciembre de 2024, el representante común del CONSORCIO SOL NACIENTE, presentó a la Entidad la liquidación del **CONTRATO DE CONSULTORÍA DE OBRA N° 134-2024-GRU-ORA**, para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA-IOARR DE EMERGENCIA: "REPARACIÓN DE SUPERFICIE DE RODADURA, PUENTE Y OBRAS DE ARTE; EN EL (LA) VÍA DEPARTAMENTAL UC-100 (TRAMO DESDE CASERÍO BELLO HORIZONTE HASTA LÍMITE DE CASERÍO SOL NACIENTE), DISTRITO DE CURIMANÁ, PROVINCIA PADRE ABAD, DEPARTAMENTO UCAYALI"**, para su revisión y aprobación, con los montos que indica;

Que, mediante OFICIO N° 11697-2024-GRU-GGR-GRI, de fecha 12 de diciembre de 2024, la Gerencia Regional de Infraestructura en virtud al INFORME N° 535-2024/LGR, de fecha 11 de diciembre de 2024, emitido por el Liquidador de Obras, INFORME N° 10902-2024-GRU-GRI-SGO, de fecha 12 de diciembre de 2024, emitido por el Sub Gerencia de Obras, INFORME N° 007848-2024-GRU-GRI-JABR, de fecha 12 de diciembre de 2024, emitido por el Planificador – GRI, solicitó a la Oficina Regional de Administración la conciliación contable para la liquidación del referido contrato;

Que, mediante OFICIO N° 0699-2024-GRU-ORA/OC, de fecha 18 de diciembre de 2024, la Oficina de Contabilidad, remitió el **INFORME N° 00135-2024-GRU-ORA-OEC-RDU**, de fecha 17 de diciembre de 2024, referido a la conciliación contable para la liquidación del **CONTRATO DE CONSULTORÍA DE OBRA**

Jr. Raimondi 220 - Ucayali, Perú

(061)-58 6120

Av. Arequipa 810 - Lima

(01)-42 46320

www.gob.pe/regionucayali





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

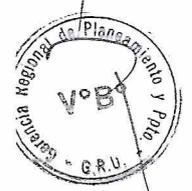
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

N° 134-2024-GRU-ORA, para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA-IOARR DE EMERGENCIA: “REPARACIÓN DE SUPERFICIE DE RODADURA, PUENTE Y OBRAS DE ARTE; EN EL (LA) VÍA DEPARTAMENTAL UC-100 (TRAMO DESDE CASERÍO BELLO HORIZONTE HASTA LÍMITE DE CASERÍO SOL NACIENTE), DISTRITO DE CURIMANÁ, PROVINCIA PADRE ABAD, DEPARTAMENTO UCAYALI”, CUI N° 2573133, señalando que “(...) se procedió a realizar la revisión y verificación de los gastos efectuados del proyecto de inversión, en el sistema Integrado de Administración Financiera - SIAF periodo 2024, así como también, se realizó la revisión y conciliación con los análisis de la cuenta contable 1501 Estudios y Proyectos - sub cuenta 1501.1301 – Supervisión de Obras – Edificios Residenciales; reflejando que el Costo Total de los gastos por el servicio de Consultoría en nuestro análisis contable es de S/.121,577.14. Por lo tanto, queda bajo responsabilidad de la Gerencia Regional de Infraestructura las afectaciones posteriores a partir de la fecha de presentación de la conciliación”;

Que, mediante INFORME N° 0562-2024/LGR, de fecha 23 de diciembre de 2024, el Especialista en Liquidaciones, procedió a revisar la liquidación presentada por el contratista, encontrándose con observaciones, por lo que, en aplicación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se presenta una nueva liquidación por parte de la Entidad, con nuevos cálculos, cuyos montos se indica y que resultan ser menores a la liquidación presentada por el representante común del CONSORCIO SOL NACIENTE, mediante CARTA N° 066-2024-CONSORCIO SOL NACIENTE, de fecha 04 de diciembre de 2024;

Que, en ese contexto, mediante OFICIO N° 12090-2024-GRU-GGR-GRI, de fecha 23 de diciembre de 2024, la Gerencia Regional de Infraestructura en virtud al INFORME N° 11343-2024-GRU-GRI-SGO, de fecha 23 de diciembre de 2024, emitido por la Sub Gerencia de Obras, solicitó a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, la aprobación de la liquidación del CONTRATO DE CONSULTORÍA DE OBRA N° 134-2024-GRU-ORA, de fecha 08 de mayo de 2024, conforme se detalla:

1	AUTORIZADO Y PAGADO (sin I.G.V.)		
1.1.0	AUTORIZADO		
1.1.1	MONTO DEL CONTRATO	S/	118,676.69
1.1.2	REAJUSTE POR FORM. POL. CONTRACTUAL	S/	1,942.33
1.1.3	PRESTACION ADICIONAL N°01	S/	9,494.14
1.1.4	PRESTACION ADICIONAL N°02	S/	48,047.79
1.1.5	REAJUSTE POR FORM. POL. ADICIONAL	S/	1,080.74
1.1.6	REDUCCION DE PPTO DE M. CONTRATADO	S/	-9,494.14
1.2.0	PAGADO		
1.2.1	INFORMES MENSUALES CONTRACTUALES	S/	109,183.23
1.2.2	REAJUSTE NETO CONCEDIDO	S/	2,899.78
1.2.3	PRESTACION ADICIONAL N°01	S/	9,494.13
1.2.4	PRESTACION ADICIONAL N°02	S/	48,047.79
		S/	169,747.55
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	S/	122.62
2	ADELANTOS (sin IG.V.)		
2.1.1	OTORGADO	S/	0.00
2.1.2	AMORTIZADO	S/	0.00
		S/	0.00
	SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD	S/	0.00





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

3 MULTAS Y PENALIDADES (sin I.G.V.)

3.1.1	CALCULADO DE PENALIDADES	S/	-	
3.1.2	CALCULADO DE OTRAS PENALIDADES	S/	11,867.67	
3.1.3	CALCULADO DEDUCCION ESP. SEGURIDAD	S/	16,500.00	
3.2.1	DESCONTADO DE PENALIDADES	S/		
3.2.2	DESCONTADO DE OTRAS PENALIDADES	S/		11,867.67
3.2.3	DESCONT. DEDUCCION ESP. SEGURIDAD	S/		15,000.00
			<u>28,367.67</u>	<u>26,867,67</u>
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD		S/	1,500.00	

4 RETENCIONES (sin I.G.V.)

4.1.0	RETENC. 10% GARANTIA DE FIEL CUMP.	S/		
4.1.1	RETENIDO POR CONTRATO PRINCIPAL	S/	11,867.67	
4.1.2	RETENIDO POR PRESTACION ADICIONAL	S/	-	
4.2.1	PAGADO POR CONTRATO PRINCIPAL	S/		
4.2.2	PAGADO POR PRESTACION ADICIONAL	S/		
			<u>11,867.67</u>	<u>0.00</u>
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		S/		11,867.67

5

RESUMEN DE LIQUIDACION DE SUPERVISION DE OBRA

ITEM	CONCEPTO	A FAVOR DE LA ENTIDAD	A FAVOR DEL CONTRATISTA
		Efectivo	Efectivo
I	AUTORIZADO Y PAGADO	0.00	122.62
II	ADELANTOS	0.00	0.00
III	MULTAS Y PENALIDADES	1,500.00	0.00
IV	RETENCIONES	0.00	11,867.67
TOTAL		1,500.00	11,990.29
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD		1,500.00	
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA			11,990.29

SON: UN MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES (a favor de la Entidad)

SON: ONCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON 29/100 SOLES (a favor del Contratista)

Siendo el Costo Total de la Supervisión de Obra:

COSTO TOTAL DE LA SUPERVISION DE OBRA

DESCRIPCION	IMPORTE
1.00 CONTRATO PRINCIPAL	118,676.69
2.00 PRESTACION ADICIONAL DE OBRA N°01	9,494.14
3.00 PRESTACION ADICIONAL DE OBRA N°02	48,047.79
3.00 REDUCCION DE PPTO DE MONTO CONTRATADO	-9,494.14
4.00 OTROS CONCEPTOS (Reajustes)	3,023.07
COSTO TOTAL DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA N° 134-2024-GRU-ORA	169,747.55

SON: CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 55/100 SOLES

Jr. Raimondi 220 - Ucayali, Perú

(061)-58 6120

Av. Arequipa 810 - Lima

(01)-42 46320

www.gob.pe/regionucayali



Región
Productiva



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Que, el Artículo 170°, numeral 170.1 del Reglamento del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado en cuanto a la liquidación del contrato de consultoría señala que “El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista”; normatividad que debe tener la debida observancia para el trámite de la presente liquidación de obra;

Que, el presente acto resolutivo es emitido en función a los Principios de presunción de veracidad; de buena fe procedimental y de predictibilidad o de confianza legítima, previstos en el Artículo IV numerales 1.7) 1.8) y 1.15) del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, el cual es generado por los informes técnicos emitidos por el Especialista en Liquidaciones, la Oficina de Contabilidad y, la Sub Gerencia de Obras;

Que, al amparo de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF; las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 581-2023-GRU-GR, de fecha 04 de diciembre de 2023 y, las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Obras, Oficina Regional de Administración y, Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la liquidación del **CONTRATO DE CONSULTORÍA DE OBRA N° 134-2024-GRU-ORA**, de fecha 08 de mayo de 2024, para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA-IOARR DE EMERGENCIA: “REPARACIÓN DE SUPERFICIE DE RODADURA, PUENTE Y OBRAS DE ARTE; EN EL (LA) VÍA DEPARTAMENTAL UC-100 (TRAMO DESDE CASERÍO BELLO HORIZONTE HASTA LÍMITE DE CASERÍO SOL NACIENTE), DISTRITO DE CURIMANÁ, PROVINCIA PADRE ABAD, DEPARTAMENTO UCAYALI”, CUI N° 2573133**, por la suma de por la suma de S/169,747.55 (CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE Y 55/100 SOLES), EXCLUIDO IGV; según el **INFORME N° 562-2024/LGR**, de fecha 23 de diciembre de 2024, conforme a los cálculos siguientes:

Siendo el Costo Total de la Supervisión de Obra:

COSTO TOTAL DE LA SUPERVISION DE OBRA	
DESCRIPCION	IMPORTE
1.00 CONTRATO PRINCIPAL	118,676.69
2.00 PRESTACION ADICIONAL DE OBRA N°01	9,494.14
3.00 PRESTACION ADICIONAL DE OBRA N°02	48,047.79
3.00 REDUCCION DE PPTO DE MONTO CONTRATADO	-9,494.14
4.00 OTROS CONCEPTOS (Reajustes)	3,023.07
COSTO TOTAL DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA N° 134-2024-GRU-ORA	169,747.55

SON: CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 55/100 SOLES

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Ucayali, proceda al pago del Saldo a favor del contratista **CONSORCIO SOL NACIENTE** ascendente a la suma de S/122.62 (CIENTO VEINTIDÓS Y 62/100 SOLES), EXCLUIDO IGV, una vez consentida la presente resolución; conforme lo indicado en el **INFORME N° 562-2024/LGR**, de fecha 23 de diciembre de 2024.





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR a la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Ucayali, proceda a devolver al contratista **CONSORCIO SOL NACIENTE**, la Retención de la Garantía de Fiel Cumplimiento ascendente a la suma de S/11,867.67 (ONCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE Y 670/100 SOLES), EXCLUIDO IGV, **PREVIO COBRO del Saldo a favor de la Entidad** ascendente a la suma de **S/1,500.00 (UN MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES), EXCLUIDO IGV**, una vez consentida la presente resolución; conforme lo indicado en el INFORME N° 562-2024/LGR, de fecha 23 de diciembre de 2024.

ARTÍCULO CUARTO.- PRECISAR, que los profesionales que han intervenido en la elaboración, revisión y análisis técnico de los documentos que componen la liquidación del CONTRATO DE CONSULTORÍA DE OBRA N° 134-2024-GRU-ORA, de fecha 08 de mayo de 2024, para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA-IOARR DE EMERGENCIA: “REPARACIÓN DE SUPERFICIE DE RODADURA, PUENTE Y OBRAS DE ARTE; EN EL (LA) VÍA DEPARTAMENTAL UC-100 (TRAMO DESDE CASERÍO BELLO HORIZONTE HASTA LÍMITE DE CASERÍO SOL NACIENTE), DISTRITO DE CURIMANÁ, PROVINCIA PADRE ABAD, DEPARTAMENTO UCAYALI”, CUI N° 2573133, son responsables de la veracidad de los informes que sustentan su aprobación.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFIQUESE oportunamente con el presente acto resolutivo al contratista **CONSORCIO SOL NACIENTE**, en su domicilio señalado en su contrato, conforme lo dispuesto en el Artículo 20°, numeral 20.1.1, del TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, conjuntamente con el INFORME N° 562-2024/LGR, de fecha 23 de diciembre de 2024, y sus anexos; y a la Oficina Regional de Administración para los fines que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
Gerencia Regional de Infraestructura
[Firma]
Ing. José Rafael Vásquez Lozano
Director del Programa Sectorial IV

